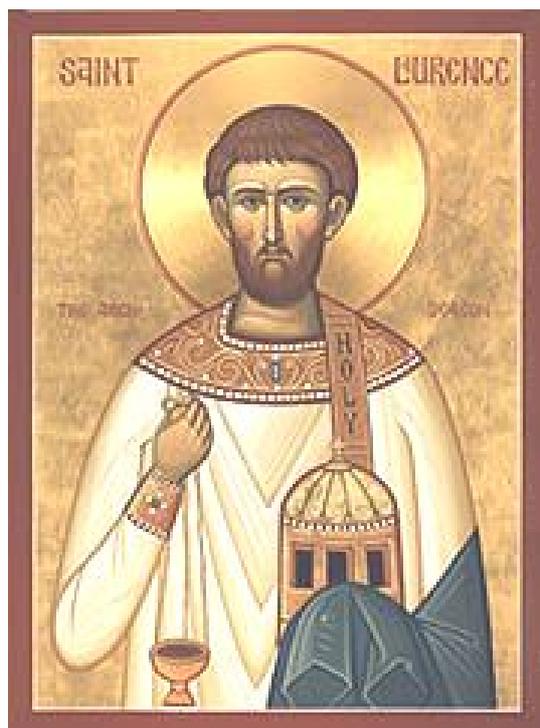


"Diaconado Permanente: Don y Misión"

Orientaciones Pastorales para el Diaconado Permanente



2006

Presentación

La restauración del Diaconado Permanente hecha por el Concilio Vaticano II, ha sido un gran don de Dios para su Iglesia. Nuestra Conferencia Episcopal obtuvo en 1967 la autorización de la Santa Sede para hacer efectiva en Chile esta ampliación del ministerio ordenado.

Desde entonces hemos ido haciendo camino para acertar en la selección, la formación inicial y permanente, y la misión evangelizadora de los Diáconos Permanentes dentro de una pastoral orgánica.

Ya en 1982 aparecieron las primeras "Orientaciones para el Diaconado Permanente en Chile", actualizadas en 1993 y publicadas en 1994. Las presentes Orientaciones recogen el caminar de todos estos años e incorporan las directrices y normas de los dos documentos de la Santa Sede que regulan este ministerio: "Normas básicas de la formación de los diáconos permanentes" ("Ratio") y "Directorio para el ministerio y la vida de los diáconos permanentes" ("Directorio"). Ambos fueron publicados en 1998.

En Chile ha habido un gran crecimiento de estas vocaciones al Diaconado Permanente de hombres casados de edad madura. Esto ha permitido poner de manifiesto que la Iglesia es ante todo Servidora de la Humanidad, al modo de Cristo que "no vino a ser servido sino a servir"(Mt.20,28).

Y, por otra parte, ha enriquecido el Cuerpo Ministerial de la Iglesia con personas de larga trayectoria pastoral renovada por el Concilio Vaticano II, competentes en diversos oficios y profesiones y presentes, como fermento en la masa, en las más variadas actividades públicas y privadas. Gracias a los Diáconos Permanentes hay presencia institucional de la Iglesia en empresas, colegios, hospitales, regimientos, etc., abriéndose así nuevas posibilidades y nuevos campos a la evangelización.

Un adecuado acompañamiento espiritual a los laicos permitirá descubrir y acompañar nuevas vocaciones al Diaconado Permanente, para el servicio de Comunidades Cristianas territoriales y ambientales, sobre todo las más alejadas de los centros eclesiales.

Una comprensión y valoración cada vez mayor de todo el Pueblo de Dios –ministros ordenados, vida consagrada y laicos- de este regalo de Dios a su Iglesia, permitirá activar todas las potencialidades de mayor santidad, comunión eclesial, presencia misionera e inculturación del Evangelio que este ministerio contiene.

Que, con la ayuda del Señor, estas Nuevas Orientaciones permitan alcanzar esos objetivos.

+ Cristián Contreras Molina

Obispo de San Felipe

Obispo Presidente

Comisión Nacional del Diaconado Permanente

INDICE

Presentación

Introducción

Primera Parte

LA FIGURA DEL DIÁCONO

CAPÍTULO I. EL DIÁCONO: UN MINISTRO DE CRISTO Y MIEMBRO DE LA JERARQUÍA DE LA IGLESIA

- 1) El diaconado en el Misterio de la Salvación
- 2) Cristo, el Salvador y Servidor de los Hombres y Mujeres de nuestra Tierra.
- 3) La Iglesia, sacramento de salvación
- 4) El ministerio ordenado en la Iglesia
- 5) Rasgos de los tres órdenes del ministerio
- 6) Imagen y quehacer de cada orden ministerial
- 7) El signo sacramental de la ordenación

CAPÍTULO II. LA VIDA DEL DIÁCONO

- 1) La espiritualidad del diácono
- 2) El ministerio del diácono
- 3) La vida familiar del diácono
- 4) La formación permanente
- 5) La sustentación del diácono
- 6) La vestimenta diaconal
- 7) Los campos de acción del diácono

Segunda Parte

EL PROCESO DE DISCERNIMIENTO VOCACIONAL Y LA FORMACIÓN EN ORDEN AL DIACONADO PERMANENTE.

CAPÍTULO III. LA SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN ASPIRANTE AL DIACONADO

- 1) Los criterios de selección
- 2) La presentación de un aspirante
- 3) La aceptación o rechazo del aspirante

CAPÍTULO IV. LA FORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO

Criterios para una formación integral

- 1) El período propedéutico.
- 2) Dimensiones de la formación
 - Formación humana.
 - Formación espiritual
 - Formación doctrinal

- Formación pastoral
 - Formación de la familia y de la comunidad eclesial.
- 3) El discernimiento y acompañamiento vocacional durante el proceso de formación.
Los encargados de la formación.

CAPÍTULO V. LA ADMISIÓN COMO CANDIDATO AL ORDEN DIACONAL

CAPÍTULO VI. LOS MINISTERIOS DE LECTOR Y ACÓLITO

CAPÍTULO VII. LA ORDENACIÓN DIACONAL

- 1) Solicitud de la ordenación
- 2) Requisitos previos a la ordenación
- 3) La celebración litúrgica

Tercera Parte:

EL DIACONADO PERMANENTE EN LA VIDA DIOCESANA

CAPÍTULO VIII.

EL DIACONADO EN EL MARCO DE LA PASTORAL ORGÁNICA DE LA DIOCESIS.

- 1) La incardinación del diácono
- 2) La misión canónica
- 3) Ministerio Parroquial
- 4) Ministerio diocesano

CAPÍTULO IX. EL DIÁCONO AL INTERIOR DEL CLERO DIOCESANO

ANEXO

Introducción.

1.

Estas Orientaciones para el Diaconado Permanente constan de tres partes, cada una de las cuales se desarrolla en varios capítulos. También contienen un anexo de carácter teológico-pastoral.¹

2.

En la PRIMERA PARTE se presenta la Figura del Diácono. Como primer momento de ésta va un Marco Doctrinal; vale decir, el lugar que el diácono, como ministro de Cristo, ocupa en la Iglesia. A continuación se ofrecen algunos elementos propios de la vida, espiritualidad y ministerio del diácono, ministro de la Iglesia.

3.

Cabe hacer notar que el Concilio Vaticano II determinó que "se podrá restablecer el diaconado en adelante como grado propio y permanente de la Jerarquía...(y) podrá ser conferido a los varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato"². En Chile, sin embargo, hasta ahora se ha dado este sacramento mayoritariamente a hombres casados. Por esta circunstancia, las presentes Orientaciones se refieren principalmente al Diaconado Permanente de hombres casados.

4.

En la SEGUNDA PARTE se trata del proceso de discernimiento vocacional: los pasos que se han de seguir en la selección y la presentación de los aspirantes al Diaconado. Además, su formación en orden al Diaconado Permanente, y la recepción de este ministerio.

5.

En la TERCERA PARTE se presenta el Diaconado Permanente en la vida diocesana: el diácono inserto en la pastoral orgánica diocesana; el diácono como un integrante del clero diocesano; y los varios espacios pastorales y ambientes en que los diáconos pueden ejercer su ministerio.

¹ Este anexo es la transcripción textual de la Introducción a la publicación conjunta de los dos documentos publicados por la Santa Sede respecto del diaconado permanente en 1998.

² LG 29

Primera Parte:

LA FIGURA DEL DIÁCONO

CAPÍTULO I.

EL DIÁCONO: UN MINISTRO DE CRISTO Y MIEMBRO DE LA JERARQUÍA DE LA IGLESIA

1) El diaconado en el Misterio de la Salvación

6.

Para comprender bien el diaconado es preciso situarlo en el amplio horizonte del Misterio de la Salvación, que procede del amor del Padre cumplido por medio de Jesucristo y el Espíritu Santo, en la Iglesia y a través de ella.

7.

Para su comprensión es preciso tener presente que el ser humano lleva la huella del pecado; que necesita salvación; que sólo Dios puede salvarlo; que la salvación de Dios viene por Jesucristo; que Jesucristo ejercita de diversos modos su acción salvadora; que fundó su Iglesia para que continuara ejercitando su misma obra de salvación; que la Iglesia, Pueblo de Dios, tiene una estructura visible, a través de la cual Jesucristo se hace sacramentalmente presente; que esa estructura visible se perpetúa mediante el sacramento del Orden; y que el diaconado es un ministerio, un servicio a la comunidad, que se confiere por medio de la ordenación sacramental.

El diaconado se entiende a la luz de una visión apropiada de la Cristología³, de la Eclesiología⁴ y de la Liturgia⁵.

2) Cristo, el Salvador y Servidor de los Hombres y Mujeres de nuestra Tierra.

8.

Jesús nos salva del pecado, de las insidias de Satanás, de la ceguera espiritual y de la esclavitud en que vive quien peca. Nos salva para que recuperemos la dignidad de hijos e hijas de Dios, para que tengamos participación por la gracia en la naturaleza divina; para que tengamos vida, y la tengamos en abundancia, inicialmente en nuestra existencia terrenal y en forma definitiva y plena en la gloria del Cielo. La salvación es un don cuya iniciativa no puede venir sino de Dios, pero que no alcanza su realidad si no es libremente acogida por el ser humano.

9.

³ cf. Ratio n.5 y Directorio n.47

⁴ cf. Ratio n.4 y Directorio n.48

⁵ cf. Ratio n. 6 y 7

Cristo nos salva conduciéndonos a la verdadera libertad de los hijos de Dios, rescatándonos de la servidumbre del pecado, a fin de que vivamos para Dios y seamos «adoradores en espíritu y en verdad»⁶. Él nos salva como Maestro, como Pontífice de la Nueva Alianza y como Pastor del nuevo Pueblo de Dios.

10.

Jesús nos salva como Maestro, porque Él es la Verdad que ilumina a todo hombre que viene a este mundo. Él nos ilumina con la luz de la fe, a fin de que sepamos con certeza qué es el ser humano, cuál es su destino, qué es lo que lo conduce a su perfección y a su bienaventuranza y qué es, por el contrario, lo que lo destruye y envilece. «La verdad los hará libres», dice Jesús, y esa liberación del error, de la falsedad, del culto de las apariencias, es una parte importantísima de la salvación.

11.

Jesús nos salva como Pontífice o Sumo Sacerdote, ofreciendo en la cruz el único sacrificio plenamente grato al Padre. La resurrección y el don del Espíritu Santo llevan a plenitud la obra de la redención. Si por el pecado el ser humano había querido hacerse a sí mismo como un «dios», llegando a ser en realidad un esclavo; por el sacrificio de la cruz, Jesucristo ofrece al Padre el homenaje de la más perfecta adoración, reconociéndolo como Dios acreedor a nuestro amor “con todo el corazón, con toda el alma, con toda la mente y con todas las fuerzas»⁷.

12.

Jesús nos salva como Buen Pastor, porque nos conduce para que no erremos el camino; nos guía hacia el alimento espiritual, nos defiende de los ataques del maligno, nos busca amorosamente cuando nos hemos extraviado; nos conserva en la unidad de su grey, nos llama por nuestro nombre personal. El símbolo del Buen Pastor sólo se comprende en clave de amor, y eso se ve no sólo cuando Jesús opone el buen pastor al que trabaja sólo por interés personal, sino cuando señala que el Buen Pastor ama hasta dar su vida por las ovejas.

13.

Las tres dimensiones de salvación, como Maestro, como Sacerdote y como Pastor, se entrelazan. La liturgia nos encamina hacia la verdad y sólo es comprensible para quien ha sido iluminado por la fe. A su vez la acción pastoral no es simplemente un “oficio”, sino una vida, y se cumple dando la vida por las ovejas. En la cruz Jesucristo muere como Pastor, muere por haber dicho la Verdad y muere ofreciéndose al Padre, en obediencia, por todos nosotros. Así se ve cómo el ministerio de la palabra, del culto y de la conducción pastoral confluyen en Cristo en su única misión de Salvador.

⁶ Cf Jn 4,23

⁷ Cf Dt. 6,5

3) La Iglesia, sacramento de salvación

14.

A lo largo de su vida terrenal, Jesús va poniendo los fundamentos de su Iglesia, germen del Reino de Dios: proclama las bienaventuranzas, elige a los doce Apóstoles y a Pedro como cabeza de su Iglesia, instituye la eucaristía y, luego de su resurrección, regala el Espíritu Santo, da el poder de perdonar los pecados, confirma a Pedro y da el mandato de anunciar el Evangelio a toda criatura.

15.

La Iglesia existe en función de la misión que le entregó Jesús y para cuyo cumplimiento envió el Espíritu Santo sobre los Apóstoles y discípulos, congregados en torno a la Virgen María en el Cenáculo. Vive para cumplir una tarea de salvación, para acoger ella misma la salvación y para hacer partícipes de la salvación a los hombres y mujeres que aún no han recibido la fe. Ella es sacramento de Cristo Resucitado, es decir, es signo de su misteriosa presencia entre nosotros e instrumento eficaz en sus manos para prolongar su misión en el tiempo.

4) El ministerio ordenado en la Iglesia

16.

Si bien en la Iglesia todos tienen la misma dignidad de hijos de Dios, la misma ley evangélica del amor, el mismo llamado a la santidad y a la misión evangelizadora y el mismo destino último que es la bienaventuranza sobrenatural, no obstante, hay en ella diferentes carismas y ministerios.

17.

En primer lugar están los ministerios que se transmiten y reciben mediante el sacramento del orden: «...gracias al cual la misión confiada por Cristo a sus Apóstoles sigue siendo ejercitada en la Iglesia hasta el fin de los tiempos: es, pues, el sacramento del ministerio apostólico. Comprende tres grados: el episcopado, el presbiterado y el diaconado»⁸.

18.

Quien es ordenado recibe ciertamente la gracia que contribuye a su propia salvación, pero eso lo obtiene a través del servicio que presta a los demás⁹.

19.

El ministerio ordenado constituye la «estructura» de la comunidad eclesial y a través de su servicio «es Cristo mismo quien está presente en su Iglesia como

⁸ Cf CEC 1536

⁹ Cf CEC 1534

Cabeza de su Cuerpo, Pastor de su rebaño, Sumo Sacerdote del Sacrificio redentor, Maestro de la Verdad»¹⁰. "Por el ministerio ordenado, especialmente por el de los Obispos y los presbíteros, la presencia de Cristo como Cabeza de la Iglesia se hace visible en medio de la comunidad de los creyentes"¹¹.

20.

"...la doctrina católica, expresada en la liturgia, el magisterio y la práctica constante de la Iglesia, reconoce que existen dos grados de participación ministerial en el sacerdocio de Cristo: el episcopado y el presbiterado. El diaconado está destinado ayudarles y a servirles. Por eso el término «sacerdote», designa, en el uso actual, a los Obispos y a los presbíteros, pero no a los Diáconos Permanentes»¹².

21.

Todos los bautizados participan del sacerdocio de Cristo en la forma llamada «sacerdocio común de los fieles», pero sólo los Obispos y presbíteros participan de ese sacerdocio en la forma llamada «ministerial». Ambas participaciones del único sacerdocio de Cristo se ordenan la una a la otra.

5) Rasgos de los tres órdenes del ministerio

22.

En la Iglesia particular el Obispo, el colegio de los presbíteros y los Diáconos Permanentes constituyen el clero, distinto del laicado y con tareas que les son propias, dentro de la común vocación cristiana.

23.

El ministerio eclesial es un servicio a la comunidad, servicio que consiste en comunicarle aquellos bienes del espíritu que el Señor puso en sus manos y que el Pueblo de Dios tiene derecho a recibir de sus pastores.

24.

El ministerio eclesial se ejercita colegialmente; es decir, con viva conciencia en cada uno de sus miembros de pertenecer a un «orden» o «cuerpo», y por lo tanto de responder en forma solidaria del bien de la Iglesia. Así como existe el «colegio episcopal», formado por todos los Obispos del mundo, y cuya cabeza es el Papa, Obispo de Roma y sucesor de San Pedro, así también existe el "colegio presbiteral" o «presbiterio», formado por todos los presbíteros de una diócesis, colaborador estrecho con el Obispo diocesano, Cabeza de la Iglesia particular y vicario de Cristo en ella. De modo semejante puede hablarse de un «orden diaconal», aunque la responsabilidad apostólica del diácono no está referida primeramente al cuerpo diaconal, sino al presbítero con quien colabora, o al servicio más directo del

¹⁰ Cf CEC 1548

¹¹ Cf CEC 1549

¹² Cf CEC 1554

Obispo. Aunque el diácono no forma parte del «presbiterio», sí está a su lado.

25.

El ministerio eclesial se ejercita personalmente, con una experiencia personal del Señor Jesús, capaz de hacer de los ministros testigos de lo que han «visto y oído». El Espíritu Santo suscita, también entre los ministros, especiales dones para el bien de la Iglesia y esa riqueza debe ser comunicada sin perjuicio de la organicidad del cuerpo eclesial.

6) Imagen y quehacer de cada orden ministerial

26.

No se debe visualizar el ministerio ordenado a base de una rígida distribución de funciones. No obstante se pueden señalar las características de cada orden.

27.

Los Obispos son sucesores de los Apóstoles y Cabeza, cada cual, de la Iglesia particular que le ha sido confiada. En ellos el servicio de la Palabra de Dios puede llegar a ser no sólo «ministerio», sino «magisterio». Son los Pontífices de la Nueva Alianza, en quienes reside la participación plena del sacerdocio de Cristo. Son los detentores, en su diócesis, de la autoridad pastoral, en comunión con el Obispo de Roma. El Colegio Episcopal sucede al colegio apostólico, y cada Obispo, en virtud de su ordenación, queda incorporado al Colegio, que es corresponsable con el Papa en el bien común de la Iglesia universal.

28.

Los presbíteros son los colaboradores de los Obispos y participantes con ellos, en menor grado, del sacerdocio de Cristo. Son ministros de la Palabra de Dios, son sacerdotes que presiden el culto cristiano en la celebración de la Eucaristía y de otros sacramentos, y reciben del Obispo la responsabilidad pastoral de alguna comunidad local dentro de la diócesis, o de algún quehacer específico en la Iglesia particular.

29.

Pueden recibir del Obispo una cierta participación en su autoridad pastoral, asociando a alguno o algunos de ellos, en distintos niveles, al oficio de gobernar la comunidad cristiana.

30.

Los Diáconos Permanentes son ministros de la Palabra de Dios, de la Liturgia (algunos sacramentos y sacramentales), y de la Caridad, animando comunidades cristianas y sectores de la vida eclesial, tanto a nivel diocesano como parroquial, siempre en dependencia del Obispo y en comunión con los presbíteros, para el

servicio del Pueblo de Dios.¹³

31.

Es imprescindible, por lo tanto, que cada orden ministerial se considere estrechamente unido a los demás, pues la tarea es común y el bien común de la Iglesia pide que haya una estrecha unidad en el clero.

7) El signo sacramental de la ordenación

32.

Todos los órdenes ministeriales son conferidos por el Obispo, mediante un sacramento. El ministro del Sacramento del Orden es el Obispo y se celebra en el curso de la Eucaristía.

33.

“El diaconado es conferido por una efusión especial del Espíritu (ordenación), que realiza en quien la recibe una específica conformación con Cristo, Señor y siervo de todos...El es en la Iglesia signo sacramental específico de Cristo siervo”.¹⁴

“La materia de la ordenación diaconal es la imposición de las manos por parte del Obispo; la forma la constituyen las palabras de la oración consecratoria, que se articula en los tres momentos de la anámnesis, de la epiclesis y de la intercesión”¹⁵

34.

Sólo los varones pueden recibir válidamente la ordenación sacramental, y nadie debe recibirla sin estar cierto de haber sido llamado por Dios y de tener las cualidades humanas y espirituales para ser un digno ministro de la Iglesia. Es al Obispo propio a quien compete decidir libremente acerca de la ordenación de los candidatos al diaconado.

35.

“El diaconado, en cuanto grado del orden sagrado, imprime carácter y comunica una gracia sacramental específica. El carácter diaconal es el signo configurativo-distintivo impreso indeleblemente en el alma que configura a quien está ordenado a Cristo, quien se hizo diácono, es decir, servidor de todos. Esto conlleva una gracia sacramental específica, que es fuerza,..., don para vivir la nueva realidad obrada por el sacramento.(...) Como en todos los sacramentos que imprimen carácter, la gracia tiene una virtualidad permanente. Florece y reflorece en la medida en que es acogida y re-acogida en la fe”.¹⁶

¹³ Ratio n.8. Ver también n. 9; Directorio n.39 y ss.; y en este mismo documento n. 45 y ss.

¹⁴ Ratio n. 5

¹⁵ Ratio n.6

¹⁶ Ratio n.7

CAPÍTULO II.

LA VIDA DEL DIÁCONO

36.

Como todo bautizado el diácono está llamado a la santidad, pero en él este llamado "tiene un fundamento en la especial consagración recibida. Comporta la práctica de las virtudes cristianas y de los diversos preceptos y consejos de origen evangélico según el propio estado de vida. El diácono está llamado a vivir santamente, porque el Espíritu Santo lo ha hecho santo con el sacramento del Bautismo y del Orden y lo ha constituido ministro de la obra con la cual la Iglesia de Cristo, sirve y santifica al hombre"¹⁷

37.

"En particular, para los Diáconos Permanentes la vocación a la santidad significa seguir a Jesús en esta actitud de humilde servicio que no se manifiesta sólo en las obras de caridad, sino que afecta y modela toda su manera de pensar y de actuar. Por lo tanto, si su ministerio es coherente con este servicio, ponen más claramente de manifiesto ese rasgo distintivo del rostro de Cristo: el servicio, para ser no sólo siervos de Dios, sino también siervos de Dios en los propios hermanos".¹⁸

38.

El diácono, con su vida, debe recordar siempre que es un consagrado, que representa pública y oficialmente a Cristo Servidor, en su familia, trabajo, parroquia, comunidades eclesiales o donde sea, y que los fieles tienen el derecho de ver en él la imagen viviente de Cristo. En el ejercicio del ministerio diaconal lo que más importa es la persona misma del diácono -su modo de ser-, si proyecta o no al Señor en sus palabras y actitudes. Todo diácono debe evaluar su grado de identificación con Cristo, teniendo presente la exhortación de San Pablo: «En nada demos motivo alguno de escándalo, para que no sea vituperado nuestro ministerio, sino que en todo mostrémonos como ministros de Dios»¹⁹.

1) La espiritualidad del diácono

39.

La espiritualidad del diácono es esencialmente una espiritualidad de servicio, cuyo "modelo por excelencia es Cristo siervo, que vivió totalmente dedicado al servicio

¹⁷ Directorio n.45b

¹⁸ id. n. 45 c

¹⁹ Cf 2 Cor 6,3-4

de Dios, por el bien de los hombres". Esta espiritualidad pertenece a toda la Iglesia, "en cuanto que toda la Iglesia, a semejanza de María, es la sierva del Señor (Lc.1, 28), al servicio de la salvación del mundo". Por su ordenación, el diácono "es constituido en la Iglesia icono vivo de Cristo siervo". Esta espiritualidad deberá integrarse armónicamente con la espiritualidad del matrimonio y de la familia, en los Diáconos Permanentes casados.²⁰

40.

Los Diáconos Permanentes harán uso de los medios de crecimiento espiritual que tiene la Iglesia y su propio ministerio pastoral²¹. Se han de entregar con asiduidad a la lectura y a la meditación de la Palabra de Dios. En lo posible diariamente participen en el Sacrificio de la Misa, alimentándose con la Sagrada Comunión. Reciban frecuentemente el sacramento de la Penitencia y examinen diariamente su conciencia. Tengan un profundo amor a la Virgen María: «Con fervoroso culto de piedad veneren y amen a la Madre de Dios, la Virgen María»²².

41.

Cuando le corresponda presidir alguna Celebración Dominical en espera del presbítero, se esforzará por participar en algún otro momento en la Santa Misa.

42.

«Los Diáconos Permanentes quedan invitados a celebrar, todos los días, la Liturgia de las Horas, pero solamente quedan obligados a la celebración de Laudes o Vísperas»²³, como participación en la oración oficial de la Iglesia y en el culto de alabanza que ella ofrece a Dios cada día en nombre de toda la humanidad.

43.

Los Diáconos Permanentes diocesanos procurarán participar, por lo menos una vez al año, en un retiro espiritual, de tres días o más. En ocasiones sería conveniente que en estos retiros participaran sus esposas.

44.

Es altamente recomendable que todo diácono tenga, como director espiritual, un sacerdote, libremente escogido por él. Su misión es ayudar a "discernir la acción interior que el Espíritu realiza en el alma de los llamados y, al mismo tiempo, acompañar y animar su conversión continua. Deberá, además, dar consejos concretos para lograr la madurez de una auténtica espiritualidad diaconal y ofrecer estímulos eficaces para adquirir las virtudes que a ella van unidas"²⁴

2) El ministerio del diácono

²⁰ ver Ratio n.11 y n.12 y Directorio n.43 al 62

²¹ ver Ratio 77 y Directorio n. 50 al 58.

²² Cf S.D.O. 26

²³ Cf. CECH – Legislación Complementaria CIC 276, 2s

²⁴ Ratio n.23. Ver también n.77 y Directorio n.58 y n.70.

45.

“El ministerio del diácono se caracteriza por el ejercicio de los tres *munera* (servicios) propios del ministerio ordenado, según la perspectiva específica de la diaconía.

- a. *Munus docendi* (servicio de enseñar): el diácono está llamado a proclamar la Escritura e instruir y exhortar al pueblo.
- b. *Munus sanctificandi* (servicio de santificar): se desarrolla en la oración, en la administración solemne del bautismo, en la conservación y distribución de la Eucaristía, en la asistencia y bendición del matrimonio, en presidir el rito de los funerales y de la sepultura y en la administración de los sacramentales.
- c. *Munus regendi* (servicio de conducir): se ejerce en la dedicación a las obras de caridad y de asistencia, y en la animación de comunidades o sectores de la vida eclesial, especialmente en lo que concierne a la caridad. Este es el ministerio más característico del diácono.”²⁵ e implica un decidido servicio a la justicia y a la igualdad.

46.

Procure el diácono ejercer armónicamente estos tres servicios. Conforme los carismas personales y exigencias pastorales de un momento histórico determinado, el diácono podrá enfatizar uno u otro de estos ministerios; pero no podrá eximirse indefinidamente de ninguno de ellos, bajo pretexto alguno.²⁶

47.

En el contexto de la Nueva Evangelización, los Diáconos Permanentes por su inserción en el mundo y particularmente en el mundo laboral, tienen la oportunidad de anunciar el evangelio en los nuevos areópagos de hoy. Pueden hacerlo “ya sea con palabras explícitas, ya sea con su sola presencia activa en los lugares donde se forma la opinión pública o donde se aplican las normas éticas (como en los servicios sociales, los servicios a favor de los derechos de la familia, de la vida, etc.); tengan en cuenta las grandes posibilidades que ofrecen al ministerio de la palabra la enseñanza de la religión y de la moral en las escuelas, la enseñanza en las universidades católicas y también civiles y el uso adecuado de los modernos medios de comunicación”²⁷

48.

Para fortalecer el espíritu de cuerpo, intercambiar experiencias y crecer como comunidad, es recomendable que los Diáconos Permanentes estén organizados, tengan sus coordinadores, y se reúnan periódicamente bajo la presidencia del delegado episcopal para el diaconado o del propio Obispo²⁸. Es altamente conveniente que en aquellas reuniones en que se estudien y traten los problemas relativos a la vida y ministerio del diácono, se considere la participación frecuente

²⁵ Ratio n. 9 y Directorio n.23 al 27: Diaconía de la Palabra; 28 al 36 Diaconía de la Liturgia y 37-38 Diaconía de la caridad.

²⁶ ver Ratio n.10

²⁷ Directorio n.26

²⁸ Ver Directorio n.6

de las esposas con sus maridos, e incluso solas, para que compartan y se ayuden entre sí a asumir la misión que, de alguna manera, han recibido al mismo tiempo que sus esposos.

49.

El trabajo secular del diácono es un espacio privilegiado para evangelizar a las personas y transformar –en la medida de lo posible- las estructuras temporales de acuerdo a los valores del evangelio y, por lo mismo, nunca “deberá desdecir del sagrado ministerio que ejerce»²⁹.

50.

Los Diáconos Permanentes incardinados en las diócesis de Chile, los adscritos a Institutos de vida consagrada o a Sociedades de Vida Apostólica, y los que sin estar incardinados residan en ellas o estén en ellas en tránsito, no han de realizar actividades de política partidista; a no ser que, según el juicio del Ordinario del lugar, dicha actividad sea exigida por la defensa de los derechos de la Iglesia o la promoción del bien común.

3) La vida familiar del diácono

51.

El sacramento del matrimonio “es un don de Dios y debe alimentar la vida espiritual del diácono casado(...). En el matrimonio el amor se hace donación interpersonal, mutua fidelidad, fuente de vida nueva, sostén en los momentos de alegría y de dolor; en una palabra, el amor se hace servicio. Vivido en la fe, este servicio familiar es, para los demás fieles, ejemplo de amor en Cristo y el diácono casado lo debe usar también como estímulo de su diaconía en la Iglesia”.³⁰

52.

“El diácono casado debe sentirse particularmente responsabilizado de ofrecer un claro testimonio de la santidad del matrimonio y de la familia. Cuanto más crezcan en el mutuo amor, tanto más fuerte llegará a ser su donación a los hijos y tanto más significativo será su ejemplo para la comunidad cristiana”³¹. Deberá verse en el diácono y su esposa «un ejemplo vivo de fidelidad e indisolubilidad» y «una fuente de ánimo para todos cuantos están trabajando por la promoción de la vida familiar» (Cfr. Juan Pablo II - Alocución a los Diáconos Permanentes de USA, Detroit, 19 noviembre, 1987).

53.

Por todo lo anterior, los Diáconos Permanentes casados deben cuidar con especial esmero la calidad de su vida matrimonial y familiar. Deberán examinar siempre la calidad de su presencia en el hogar, la comunicación con su esposa e hijos, la

²⁹ Cf. S.D.O 17

³⁰ Directorio n. 61 a

³¹ id. N.61 b.

unidad y armonía, y su preocupación por la formación espiritual de su familia.

4) La formación permanente

54.

«Los Diáconos Permanentes, una vez ordenados, se preocuparán seriamente de ir actualizando la formación recibida, conscientes de que deben seguir creciendo en su vida espiritual, estar al tanto de la vida de la Iglesia y del mundo en el cual viven y sirven. Los responsables diocesanos del diaconado les facilitarán esa constante actualización organizando cursos, charlas, reuniones, retiros, etc., que aseguren esa formación permanente. Dichos responsables diocesanos evaluarán periódicamente los resultados, informando de ello al Obispo diocesano»³².

También es posible entregar esta formación permanente a través de lecturas recomendadas, guiadas y eventualmente supervisadas por un tutor competente. Sería para ello conveniente facilitar el acceso de los Diáconos Permanentes a las bibliotecas de los Seminarios y otras instancias de formación (p.e. cursos a distancia por Internet).

5) La sustentación del diácono

55.

“Los Diáconos Permanentes que ejerzan una profesión civil deben proveer, en lo posible, a las necesidades propias y de su familia con los ingresos obtenidos”³³.

Cuando los Diáconos Permanentes sean invitados a limitar la actividad de su profesión civil para dedicarse al ministerio, el Obispo proveerá a su economía familiar en la medida en que fuese necesario. Esta relación se registrará por la legislación laboral vigente y quedará especificada en el respectivo contrato de trabajo.

Cuando los Diáconos Permanentes sean contratados por empresas (cementeros, malls, etc.) para realizar servicios religiosos propios de su ministerio (responsos, atención de personas, etc.), deberán contar con la autorización de su obispo.

56.

El orden diaconal de cada diócesis, bajo la tuición del Obispo, procurará crear un fondo de ayuda fraterna con el aporte regular de sus miembros y de sus parroquias u organismos que sirven, y de eventuales donaciones, para ayudar

³² Cf. CECH – Legislación Complementaria al CIC , 236, N° 9; Conclusiones de Santo Domingo, 77.

³³ Cf S.D.O., 21. Ver también Directorio n. 15 al 20.

solidariamente a los Diáconos Permanentes que sufran alguna grave carencia económica.

57.

Los Diáconos Permanentes, de común acuerdo con el párroco, podrán recibir para ellos los estipendios que los fieles acostumbran dar con ocasión de algún servicio sacramental.

58.

“Los entes y las parroquias que se benefician del ministerio de un diácono, tienen la obligación de rembolsar los gastos realizados por éste en el desempeño del ministerio”³⁴

6) La vestimenta diaconal

59.

En cuanto al modo de vestir, se ha juzgado oportuno no exigir ninguna vestimenta externa especial para el diácono permanente en su vida diaria^{35[1]}.

Con todo, dado que el diácono es un ministro de la jerarquía de la Iglesia y un consagrado, es recomendable que lleve una cruz en su vestimenta externa.

En las funciones litúrgicas, “la vestidura propia del diácono es la dalmática que se pone sobre el alba y la estola. Pero la dalmática, por necesidad o grado menor de la solemnidad, puede omitirse”³⁶.

7) Los campos de acción del diácono

60.

El diaconado permanente debe reflejar lo expresado en la Didascalia de los Apóstoles, que llama a los Diáconos Permanentes: «Los oídos, la boca, el corazón y el alma de los Obispos». Y, en tal condición, los Diáconos Permanentes deben cubrir los más variados campos de acción ministerial, tanto en el plano territorial como ambiental, para que así, la acción salvífica de la Iglesia llegue a todos los rincones de la sociedad. En consecuencia, el Obispo, teniendo a la vista las necesidades y recursos pastorales de su diócesis, procurará cubrir los más variados “espacios pastorales” asignando Diáconos Permanentes en ellos, conforme sus carismas personales.

61.

Parece conveniente subrayar como importantes espacios pastorales para el servicio de la Iglesia en Chile: los jóvenes, la familia, las C.E.B., los pobres, los obreros y campesinos, la educación, la salud, los medios de comunicación social, y cualquier

³⁴ Directorio n.20

^{35[1]} Ver Directorio n. 10.

³⁶ Ord. Gral. Misal Romano, 2º edición típica, N° 81 b y 300. 3º edición típica, N° 338.

campo pastoral de frontera que se descubra.

Segunda Parte

EL PROCESO DE DISCERNIMIENTO VOCACIONAL Y LA FORMACIÓN EN ORDEN AL DIACONADO PERMANENTE.

CAPÍTULO III.

LA SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN ASPIRANTE AL DIACONADO.

1) Los criterios de selección

62.

El Obispo diocesano, en el ejercicio del ministerio que le es propio, es el responsable de la admisión de los candidatos al diaconado y su ordenación. Procurará que, en lo posible, estos sean llamados entre los miembros de la misma comunidad humana o eclesial a cuyo servicio van a ser destinados y en la cual se hayan destacado por un profundo y eficaz sentido del servicio. También cuidará el Obispo que sea manifiesto que se trata de una vocación gratuita del Señor; por lo cual la admisión se basará exclusivamente en la idoneidad del candidato y en la necesidad de su ministerio en la Iglesia. No será concebida como una especie de premio por los servicios prestados a la Iglesia.

63.

Al Obispo diocesano corresponde crear la estructura y servicios necesarios para la selección y formación de los futuros Diáconos Permanentes de su diócesis. El Obispo nombrará, si lo estima oportuno, un presbítero como delegado episcopal para el diaconado. En lo posible designará una comisión diocesana ad hoc, para garantizar una profunda comunión con él en la tarea de selección y formación de los aspirantes y candidatos al diaconado y, más tarde, en el ejercicio de su ministerio, una vez ordenado.

64.

Como toda vocación a un ministerio eclesial, la llamada al diaconado comporta dos elementos que son complementarios entre sí:

- **La vocación personal**, que es experimentada por el aspirante como una llamada del Espíritu para consagrarse definitivamente al servicio del Señor, y que es discernida mediante la comprobación de la recta intención y de las aptitudes requeridas para cumplir el ministerio.

- **La llamada pública de la Iglesia**, por medio del Obispo, la cual se fundamenta simultáneamente en las necesidades pastorales, en la intención y voluntad del aspirante para responder a la misma, en las aptitudes del sujeto y en el parecer favorable de la Comunidad a la cual pertenece.

65.

Para poder discernir, en primera instancia, una vocación diaconal, es necesario comprobar en el aspirante la existencia de las siguientes aptitudes y requisitos³⁷:

- a. **Salud física:** Buena salud corporal y un físico carente de defectos que causen aversión.
- b. **Cualidades humanas:** "madurez psíquica, capacidad de diálogo y de comunicación, sentido de responsabilidad, laboriosidad, equilibrio y prudencia"³⁸, capacidad de trabajar en equipo; reconocido y prestigiado en su ambiente de trabajo por su calidad profesional, artesanal; bien avenido con su esposa e hijos, cuyo hogar haya dado pruebas de solidez. Un Informe psicológico deberá avalar la existencia de estas cualidades.
- c. **Virtudes evangélicas:** "oración, piedad eucarística y mariana, sentido de Iglesia humilde y fuerte, amor a la Iglesia y a su misión, espíritu de pobreza, capacidad de obediencia y de comunión fraterna, celo apostólico, servicialidad, caridad hacia los hermanos"³⁹.
- d. **Capacidad intelectual:** Condiciones para el estudio, especialmente materias que ayuden al mejor desempeño del ministerio, teniendo en cuenta el grupo humano al que va a servir. Esto implica tener Cuarto Año Medio rendido.
- e. **Sustentación económica:** Los aspirantes deberán tener una situación económica estable y solvente, ya que ordinariamente el diácono no dependerá de lo que pueda recibir, con ocasión de su ministerio, para su sustento y el de su familia. Esto implica tener un trabajo estable, previsión social y cobertura de salud al día y casa propia.
- f. Tener presente que, si es casado, deberá haber cumplido 35 años de edad y 10 de matrimonio, al momento de la posible ordenación diaconal y "haber demostrado saber dirigir su propia casa. Como también su mujer e hijos haber llevado una vida verdaderamente cristiana y que se distingan por su honesta reputación."⁴⁰Deberá contar también con el consentimiento de su esposa, supuesto el discernimiento y claridad respecto de la misión del diácono.
- g. Inserción en una comunidad cristiana: "los candidatos al diaconado deben integrarse (si ya no lo estuvieran) vitalmente en una comunidad cristiana y

³⁷ Ver Ratio n.29 al 39; en relación a las aptitudes y requisitos de los aspirantes célibes y viudos, se procederá conforme a los n.36 y 38 de la Ratio. En el caso de miembros de Institutos de vida consagrada y Sociedades de Vida Apostólica, se procederá de acuerdo al n. 39 del mismo documento.

³⁸ Ratio n.32

³⁹ Ratio n.32

⁴⁰ Ratio n.37

haber practicado con laudable empeño obras de apostolado”⁴¹

2) La presentación de un aspirante.

66.

“La decisión de comenzar el proceso de formación diaconal podrá ser tomada o por iniciativa del propio aspirante o por una explícita propuesta de la comunidad a la que pertenece el aspirante. En cualquier caso, tal decisión debe ser aceptada y compartida por la comunidad”⁴².

67.

El aspirante a diácono deberá ser presentado al Obispo o al delegado episcopal para el diaconado o a la comisión diaconal diocesana, por el párroco o un sacerdote que lo conozca bien a él y a su familia, quien deberá tener en cuenta los criterios de selección indicados más arriba.

68.

Todo aspirante al ministerio diaconal deberá solicitar por escrito su admisión como «aspirante al diaconado». Dicha solicitud deberá ir acompañada de una carta de presentación, suscrita por quien presenta o apadrina al aspirante, exponiendo los motivos que fundamentan la postulación; y un «currículum vitae» y pastoral del aspirante.

3) La aceptación o rechazo del aspirante

69.

La aceptación o rechazo de la solicitud de admisión como «aspirante al diaconado» deberá ser oportunamente comunicada tanto al interesado como al párroco o sacerdote que lo presentó, por parte del delegado o de la comisión diocesana responsable de la selección, previa consulta al Obispo diocesano.

Una persona que es rechazada podría repostular a futuro, siempre y cuando haya superado las limitaciones originales que dieron origen al rechazo.

⁴¹ Ratio n.33

⁴² Ratio n.40

CAPITULO IV.

LA FORMACIÓN DE LOS ASPIRANTES Y CANDIDATOS AL DIACONADO

Criterios para una formación integral

1) El período propedéutico.

70.

“Con la admisión entre los aspirantes al diaconado comienza un período propedéutico, que deberá tener una duración conveniente. Es un período en el que se deberá iniciar a los aspirantes en un más profundo conocimiento de la teología, de la espiritualidad y del ministerio diaconales y se les invitará a un discernimiento más atento de su llamada”⁴³

71.

“En cuanto a la formación de los candidatos al diaconado permanente, se establece lo siguiente:

- a. Al obispo diocesano corresponde crear las estructuras y servicios necesarios para la preparación de los futuros Diáconos Permanentes: nombrar un encargado diocesano, al frente de una comisión idealmente integrada por presbíteros, Diáconos Permanentes y laicos que puedan aportar en este campo. Esta comisión será responsable de que los aspirantes reciban una adecuada formación que integre los aspectos espiritual, doctrinal y pastoral.
- b. Las actividades para esta formación deberán ser organizadas de tal manera que no interfieran con el trabajo civil de los candidatos; por ejemplo, realizando clases vespertinas o nocturnas, ocupando los fines de semanas, utilizando para este fin algunos días de las vacaciones, etc.
- c. La formación del candidato ha de ser seria y sin prisa, ya que las funciones encomendadas a los Diáconos Permanentes son delicadas. Por eso creemos que el tiempo mínimo para esa formación debe ser de 3 años, teniendo siempre en cuenta que se trata de una formación integrada, en la que los contenidos doctrinales o intelectuales son complementados en su dimensión espiritual y de vivencia y celebración de la fe, así como en su dimensión pastoral y apostólica. Al obispo diocesano corresponderá juzgar acaso procede un período más breve de formación al diaconado, para los candidatos que ya poseen formación anterior e integren los tres aspectos señalados y que sean idóneos para este ministerio”⁴⁴

⁴³ Ratio n.41. Más detalles en los números 42 a 44

⁴⁴ Legislación Complementaria de la CECH al C.I.C canon 236.

- d. Finalmente, nos parece importante crear para algunos casos particulares un sistema de tutorías (estudio a través de lecturas supervisadas por un tutor) y cuidar que tanto los horarios como el volumen de la formación no interfieran ni menoscaben la vida familiar.

2) Dimensiones de la formación.

72.

Se regirán según lo establecido en el capítulo IV de las NORMAS BASICAS DE LA FORMACIÓN DE LOS DIACONOS PERMANENTES.

a. Formación humana.

73.

“La formación humana tiene por fin modelar la personalidad de los sagrados ministros de manera que sirvan de puente y no de obstáculo a los demás en el encuentro con Jesucristo Redentor del hombre. Por lo tanto, deben ser educados para adquirir y perfeccionar una serie de cualidades humanas que les permitan ganarse la confianza de la comunidad, ejercer con serenidad el servicio pastoral y facilitar el encuentro y el diálogo”⁴⁵

b. Formación espiritual.

74

“La formación humana se abre y se completa en la formación espiritual, que constituye el corazón y el centro unificador de toda formación cristiana. Su fin es promover el desarrollo de la nueva vida recibida en el Bautismo”⁴⁶.

Por lo mismo, el aspirante a diácono ya tiene una experiencia espiritual que debe ser reforzada y enriquecida con los rasgos específicos de la espiritualidad diaconal. Entre éstos cabe destacar:

- “el descubrimiento y la vivencia del amor de Cristo siervo...especialmente con los pobres, enfermos y necesitados.”⁴⁷
- La devoción a María, la Sierva del Señor, fortalece el amor a Cristo, a la Iglesia y el servicio a los pobres⁴⁸.
- La Eucaristía y la Reconciliación como fuente de esta nueva capacidad de amar
- El conocimiento, meditación (lectio divina) y vivencia de la Palabra de Dios que él proclama y enseña.
- La Liturgia de las Horas: orar en nombre de la Iglesia y por la Iglesia.
- La obediencia eclesial y la comunión fraterna con los demás ministros

⁴⁵ Ratio n. 66. Ver también números 67 al 70

⁴⁶ Ratio n.71.

⁴⁷ Ratio n. 72

⁴⁸ Directorio n. 57

ordenados.

- El acompañamiento espiritual ⁴⁹
- El sacramento del matrimonio que santifica el amor conyugal y familiar.⁵⁰

c. Formación doctrinal.

75

“La formación intelectual es una dimensión necesaria de la formación diaconal, en cuanto ofrece al diácono un alimento substancioso para su vida espiritual, y un precioso instrumento para su ministerio”⁵¹. Será determinada por el Obispo diocesano, de acuerdo con el plan que recomiende la Conferencia Episcopal y siguiendo los criterios y los contenidos señalados en la Ratio (n.80 y 81).

En las diócesis en las cuales existan centros de estudios teológicos, escuelas de ministerios o de la fe, u otros centros de formación, el Obispo podrá valerse de los servicios de tales centros para organizar la formación doctrinal de los aspirantes y candidatos a Diáconos Permanentes.

d. Formación pastoral.

76.

Se realiza con el estudio de la Teología Pastoral⁵² y con la realización un “tirocinio práctico, que le permita conocer sobre el terreno cuanto ha aprendido en el estudio. Dicho tirocinio debe ser gradual, variado y evaluado continuamente”⁵³

Es así como durante su formación pastoral, los candidatos irán aprendiendo y poniendo en práctica algunas metodologías y técnicas para el trabajo en grupo y para el conocimiento de la realidad, junto con algunos aspectos prácticos de su ministerio, como la animación de comunidades cristianas, el ejercicio ordenado de la celebración litúrgica de los sacramentos, la práctica de la catequesis, de la asistencia social, de la visita a los enfermos, la animación misionera, etc.

De acuerdo con sus formadores, el aspirante o candidato se podrá preparar más para un determinado campo específico de acción pastoral, pero sin que eso lo determine para siempre, ya que, en virtud de la ordenación sacramental, asume la totalidad del ministerio: palabra, liturgia, conducción y servicio de la caridad.

e) Formación de la familia y de la comunidad eclesial.

77.

⁴⁹ Ver Ratio n. 23 y 77

⁵⁰ Ver Directorio n. 61

⁵¹ Ratio n.79

⁵² Ratio n. 86

⁵³ Ratio n. 87 (“tirocinio” es un período de práctica pastoral dirigida).

También deberá darse «una debida preparación de su propia familia, de la comunidad que lo acoge, del presbiterio y de los laicos» (Puebla, 716). “En particular, prevéase para las esposas de los candidatos un programa de formación específico, que las prepare a su futura misión de colaboración y de apoyo al ministerio del marido”⁵⁴ El presbítero, particularmente, debe estar preparado y dispuesto para recibirlo como hermano y apoyarlo con caridad inteligente en su inserción en el ministerio de la Iglesia y en la Pastoral Orgánica.

3) El discernimiento y acompañamiento vocacional durante el proceso de formación.

Los encargados de la formación.

78.

“Las personas que, bajo la dependencia del Obispo y en estrecha colaboración con la comunidad diaconal, tienen una responsabilidad especial en la formación de los candidatos al diaconado permanente son: el director para la formación, el tutor (donde el número lo requiera) el director espiritual y el párroco (o el ministro al que se le confía el candidato para el tirocinio diaconal)”⁵⁵. Las funciones que cada una de estas personas debe realizar se regirán por lo establecido en la Ratio (n. 21 al 25.). También juegan un rol importante en el acompañamiento de los aspirantes y candidatos al diaconado permanente, su comunidad de formación⁵⁶ y su comunidad de procedencia⁵⁷. “Finalmente, aquél que se prepara al diaconado debe considerarse protagonista necesario e insustituible de su formación: toda formación...es, en definitiva, una autoformación”⁵⁸

79.

El discernimiento vocacional es un proceso simultáneo al de la formación, desde que se inicia hasta que ésta termina: la vocación diaconal deberá ser discernida y evaluada durante todo el período de formación previo a la ordenación.

80.

Al delegado episcopal para el diaconado o a la comisión diaconal diocesana corresponde el discernimiento vocacional de los aspirantes y candidatos durante el proceso de formación. Si éstos no pueden cumplir esta tarea, el Obispo diocesano designará una comisión que cumpla este cometido. Para el cumplimiento de esta misión dichos encargados diocesanos desarrollarán actividades como las siguientes: entrevistas personales, visita a los hogares, retiros, jornadas y reuniones periódicas de todos los aspirantes y candidatos con sus esposas,

⁵⁴ Ratio n.56. Ver también n.78 y Directorio n. 61

⁵⁵ Ratio n. 20

⁵⁶ Ratio n. 26

⁵⁷ Ratio n. 27

⁵⁸ Ratio n. 28

consultas a los párrocos o a las personas que conozcan bien al aspirante o candidato.

81.

En el transcurso del primer año de formación del aspirante se considera útil, además, en ciertos casos, un examen psicológico del mismo, para determinar la madurez psicológica del aspirante y ayudarlo a conocer sus propias aptitudes y los puntos fuertes y débiles de su carácter.

82.

Un rol importante en el discernimiento vocacional, para el fuero interno, tendrá el director espiritual, "aprobado por el Obispo"⁵⁹, que cada aspirante y candidato deberá tener especialmente durante este período de formación.

83.

Los encargados diocesanos del discernimiento vocacional harán cada cierto tiempo un informe de los aspirantes y candidatos al diaconado, teniendo en cuenta diferentes aspectos de su vida: espiritual, matrimonial, laboral, apostólica, etc. los que se sumarán a los informes académicos. Se entregarán al Obispo diocesano o a quien él haya delegado, para resolver si continúan en la formación al diaconado.

84.

En el acompañamiento de los aspirantes y candidatos al diaconado, durante el proceso de formación juega un papel muy importante el contacto personal con el obispo diocesano y con los presbíteros; las convivencias entre ellos mismos, que les ayudan a crecer en fraternidad diaconal; los encuentros con los Diáconos Permanentes ya ordenados, que les permiten integrarse con ellos y escuchar sus testimonios. También les ayudan los retiros espirituales, la oración en común y el intercambio de sus propias vivencias. Asimismo es importante y necesario el contacto con los seminaristas, con quienes finalmente tendrán que trabajar y constituir el clero de la diócesis.

85.

Para lograr que las esposas de los aspirantes y candidatos se compenetren gradualmente en el ministerio diaconal -identidad, misión, funciones, exigencia de vida personal y familiar, etc.- y apoyen a sus maridos en el camino hacia la ordenación, es conveniente que la institución formadora programe y ejecute algunas acciones paralelamente a la formación de los aspirantes y candidatos; como las siguientes: encuentro preliminar con la familia del aspirante, programa de desarrollo para las esposas, participación en retiros o en alguno de los encuentros orientados a sus esposos, etc. También es deseable que las esposas participen en los cursos de preparación al diaconado que reciben sus esposos⁶⁰.

⁵⁹ Ratio 23

⁶⁰ Ver Ratio n.56 y 78.

CAPÍTULO V.

LA ADMISIÓN COMO CANDIDATO AL ORDEN DIACONAL

86.

El aspirante que, a juicio de sus formadores, y después de un tiempo prudencial que cada Obispo determinará, muestra una clara vocación diaconal, podrá solicitar al Obispo diocesano su «admisión como candidato al diaconado», mediante «una declaración redactada y firmada de puño y letra»⁶¹. Dicha solicitud irá acompañada de un informe académico y un informe vocacional del aspirante, que los responsables de su formación y acompañamiento deberán emitir.

El Obispo diocesano, en caso de acoger favorablemente la solicitud, deberá aceptarla por escrito⁶².

87.

“La admisión de los candidatos al orden del diaconado se realiza mediante un rito litúrgico particular, con el cual el que aspira al diaconado o al presbiterado manifiesta públicamente su voluntad de ofrecerse a Dios y a la Iglesia para ejercer el orden sagrado; la Iglesia, por su parte, al recibir este ofrecimiento, lo elige y lo llama para que se prepare a recibir el orden sagrado, y de este modo sea admitido regularmente entre los candidatos al diaconado”⁶³

88.

Esta celebración tendrá lugar de preferencia en la Iglesia Catedral y durante ella se podrá bendecir y entregar el alba. Si hay razones pastorales, podrá celebrarse este rito en otro templo, especialmente en la parroquia del aspirante, y por quien delegue el Obispo diocesano.

89.

Con anterioridad a la celebración de este rito, el aspirante participará en un retiro espiritual.

90.

La admisión como candidato al orden diaconal no constituye un derecho a recibir necesariamente la ulterior ordenación, sino que es un primer reconocimiento oficial de los signos positivos de vocación al diaconado. Los candidatos seguirán siendo evaluados durante el proceso de formación diaconal.

⁶¹ Cf CIC 1034, 1

⁶² Cf CIC 1034, 1

⁶³ Ratio n. 45

CAPÍTULO VI.

LOS MINISTERIOS DE LECTOR Y ACÓLITO

91.

«Antes de que alguien sea promovido al diaconado, tanto permanente como transitorio, es necesario que el candidato haya recibido y haya ejercido durante un tiempo conveniente los ministerios de lector y de acólito»⁶⁴. «La identidad de estos ministerios y su importancia pastoral están señaladas en la Carta apostólica 'Ministeria quaedam', a la que remitimos»⁶⁵.

«Los aspirantes al lectorado y al acolitado, por sugerencia del director para la formación, dirigirán una petición de admisión, libremente escrita y firmada, al Ordinario, al que compete aceptarla»⁶⁶

92.

La colación del ministerio de lector, conforme al Pontifical Romano, puede hacerse transcurrido un tiempo de la admisión como candidato al diaconado. Es conveniente que se haga en la celebración de la Santa Misa dominical, presidida por el Obispo diocesano, en la Iglesia Catedral o en otro templo, especialmente en el parroquial del candidato.

93.

La colación del ministerio de acólito, conforme al Pontifical Romano, es aconsejable que se realice separada en el tiempo de la del lector, para aprovechar mejor el valor espiritual y pedagógico de estos ministerios. Se recomienda conferir el acolitado en las mismas circunstancias del lectorado.

Ahora bien, «entre el acolitado y el diaconado debe haber un espacio de por lo menos seis meses»⁶⁷

CAPITULO VII.

LA ORDENACIÓN DIACONAL

1) Solicitud de la ordenación

94.

El candidato que estime reunir las condiciones necesarias para ser ordenados, luego de obtener la autorización de su director espiritual en el fuero interno, podrá

⁶⁴ Cf CIC 1035, 1

⁶⁵ Ratio n.57

⁶⁶ Ratio n. 58

⁶⁷ C.I.C. 1035,2

solicitar la ordenación diaconal al Obispo diocesano, mediante «una declaración redactada y firmada de su puño y letra, en la que haga constar que va a recibir el orden espontánea y libremente, y que se dedicará de modo perpetuo al ministerio eclesiástico, al mismo tiempo que solicita ser admitido al orden que aspira recibir»⁶⁸.

95.

“Junto con esta petición el candidato debe entregar los certificados de bautismo, de confirmación, de haber recibido los ministerios a los que se refiere el can. 1035 y de haber realizado regularmente los estudios prescritos por el can.1032. Si el ordenando que debe ser promovido está casado, debe presentar, además, los certificados de matrimonio y del consentimiento de su mujer”⁶⁹

96.

Al Obispo diocesano le corresponde hacer el discernimiento de la autenticidad de la vocación del candidato a la ordenación diaconal; sin embargo, no dejará de consultar al Consejo de Órdenes y atenderá al sentir de la comunidad en medio de la cual el candidato ha ido ejerciendo su servicio y se ha ido configurando su vocación⁷⁰. Terminado el discernimiento, el Obispo entregará por escrito la aceptación del candidato.

2) Requisitos previos a la ordenación

Para ser ordenado diácono se requiere:

97.

a. **Edad:** Si es soltero debe haber cumplido 25 años. Si está casado, únicamente después de haber cumplido 35 años⁷¹. «Queda reservada a la Sede Apostólica la dispensa de la edad requerida cuando el tiempo sea superior a un año»⁷².

b. **Matrimonio y familia:** El aspirante a diácono si es un hombre casado, para ser ordenado deberá tener por lo menos 10 años de matrimonio; que proporcione una cierta seguridad y estabilidad de la familia. Si el matrimonio tiene hijos ya mayores, será muy conveniente consultar también su parecer. La esposa deberá estar dotada de aquellas condiciones y virtudes que la hagan una apta colaboradora en el ministerio de su marido y en el testimonio que de él se espera. Entre ambos se preocuparán de que tanto la educación de los hijos como toda la vida familiar sean auténticos testimonios de hogares cristianos⁷³.

⁶⁸ Cf. CIC 1036

⁶⁹ Ratio n. 61

⁷⁰ Cfr. Ratio n. 62

⁷¹ Cf. CIC 1031,2

⁷² Cf. CIC 1031,4

⁷³ Cf. S.D.O. 11 y 13; Santo Domingo 77.

c. Libertad: «Es necesario que quien va a ordenarse goce de la debida libertad»⁷⁴.

d. Conocimiento de los compromisos que se adquieren: procure el Obispo diocesano de que los candidatos, antes de recibir el sagrado orden del diaconado permanente, «conozcan debidamente lo que a él se refiere y las obligaciones que lleva consigo»⁷⁵. A este respecto, recuérdesele al ordenando:

- La pertenencia al clero y la incardinación en su diócesis⁷⁶.
- El compromiso público de obligación del celibato, si el candidato es soltero.
- El impedimento de contraer nuevas nupcias⁷⁷, el cual sólo puede ser dispensado por la Santa Sede si el candidato es casado y enviudara con posterioridad⁷⁸.
- La celebración diaria de Laudes o Vísperas.
- La participación en un retiro espiritual de 3 días o más, por lo menos una vez al año.
- La asistencia a cursos de formación permanente.

e. Carencia de impedimentos: Quedan excluidos de la recepción del sacramento del orden diaconal quienes están afectados por alguno de los impedimentos formulados en el Código de Derecho Canónico⁷⁹.

f. Retiro Espiritual: «Todos los que van a recibir un orden deben hacer ejercicios espirituales, al menos durante 5 días, en el lugar y de la manera que determine el Ordinario; el Obispo, antes de proceder a la ordenación, debe ser informado de que los candidatos han hecho debidamente esos ejercicios»⁸⁰.

g. Profesión de fe católica⁸¹: el candidato, previamente a la Ordenación, debe realizar la profesión de fe católica ante el Obispo.

98.

El Obispo diocesano, en el ejercicio de su ministerio propio, habiendo consultado al

⁷⁴ Cf. CIC 1026

⁷⁵ Cf. CIC 1028

⁷⁶ Cf. CIC 265, 266

⁷⁷ Cf. CIC 1087

⁷⁸ Ver Ratio n.38 nota 4

⁷⁹ CIC 1040-1042

⁸⁰ Cf. CIC 1039

⁸¹ CIC 833-6

Consejo de Ordenes y empleado «otros medios que le parezcan útiles, atendiendo a las circunstancias de tiempo y lugar, como son las cartas testimoniales, las proclamas y otras informaciones»⁸², y habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos canónicos previos a la ordenación, procederá a la aceptación o rechazo de un candidato.

99.

«Sólo deben ser ordenados aquéllos que, según el juicio prudente del Obispo propio o del superior mayor competente, sopesadas todas las circunstancias, tienen una fe íntegra, están movidos por recta intención, poseen la ciencia debida, gozan de buena fama y costumbres intachables, virtudes probadas y otras cualidades físicas y síquicas congruentes con el orden que van a recibir»⁸³.

3) La celebración litúrgica

100.

La ordenación «descrita en el Pontifical Romano, debe celebrarse dentro de una Misa solemne en domingo o una fiesta de precepto, aunque por razones pastorales puede hacerse también otros días, sin excluir los feriales»⁸⁴.

101.

«La ordenación ha de celebrarse generalmente en la Catedral; sin embargo, por razones pastorales, puede tener lugar en otra Iglesia u oratorio»⁸⁵.

102.

Se deberá dar especial significación a la ordenación de Diáconos Permanentes en cada diócesis, con vista a una sensibilización de los fieles con respecto al ministerio diaconal. A la Misa de ordenación diaconal debe invitarse, de un modo amplio, en el mayor número posible, a los miembros del clero y de las comunidades en las que están insertos los ordenandos: familiares, agentes pastorales y fieles en general⁸⁶.

103.

Se deberá considerar la participación de las esposas e hijos de los candidatos casados, recomendándose que ellos públicamente manifiesten su aprobación de la ordenación de sus esposos y padres.

104.

Celebrada la ordenación, el encargado diocesano del diaconado la comunicará a las parroquias donde fueron bautizados los Diáconos Permanentes, para las

⁸² Cf CIC 1051

⁸³ Cf CIC 1029

⁸⁴ Cf CIC1010

⁸⁵ Cf CIC1011,1

⁸⁶ Cf CIC 1011,2

anotaciones correspondientes⁸⁷.

⁸⁷ Cf CIC 1054

III Parte:

EL DIACONADO PERMANENTE EN LA VIDA DIOCESANA CAPÍTULO VIII.

EL DIACONADO EN EL MARCO DE LA PASTORAL ORGÁNICA DE LA DIOCESIS.

105.

El diaconado permanente se ha de desarrollar en el marco de una pastoral orgánica en la Iglesia particular, de acuerdo con las Orientaciones del Concilio Vaticano II y del Magisterio postconciliar. Dentro de dicho marco, el Obispo diocesano cuidará de que los Diáconos Permanentes se inserten en los planos territorial y funcional, instando al presbiterio y al laicado a acogerlos como miembros de la jerarquía de la Iglesia.

1) La incardinación del diácono

106.

Por la ordenación que le confiere el Obispo, el diácono «se hace clérigo y queda incardinado en una Iglesia particular o en una prelatura para cuyo servicio fue promovido»⁸⁸, evitando así que haya clérigos acéfalos, sin Ordinario y superior propio. «La incardinación es un vínculo jurídico, que tiene valor eclesiológico y espiritual en cuanto que expresa la dedicación ministerial del diácono a la Iglesia»⁸⁹. Tal adscripción señala al diácono permanente el campo de ejercicio de sus deberes y derechos, que su Ordinario debe tutelar y concretar al asignar la función de servicio inherente a este ministerio.

107.

Por el mismo carácter sagrado con que actúa en sus oficios ministeriales, en nombre de Cristo y de la Iglesia, el diácono está íntimamente asociado a su Obispo, cabeza visible de la Iglesia particular, y vicario de Cristo en ella. Debe obediencia al mismo, con quien cultivará un vivo sentimiento de comunión jerárquica, dentro de sus obligaciones familiares, profesionales y *pastorales*.

108.

Para ejercer su ministerio en otra diócesis, el diácono deberá contar con el consentimiento del Obispo del lugar; aunque por un mes tendrá las mismas licencias que tenía en su diócesis de origen, a menos que haya una explícita oposición del Obispo a la que llega.

109.

Para ser excardinado de una diócesis e incardinado en otra, deberá contar con

⁸⁸ Cf CIC 266,1

⁸⁹ Directorio n. 2 b

decreto de excardinación expedido por el Obispo de la diócesis a la que ha pertenecido hasta el momento, y de incardinación por parte del Obispo de la diócesis que lo acoge. El decreto de excardinación no surte efecto hasta que se haya expedido el de incardinación⁹⁰.

110.

El Obispo puede suspender a un diácono e incluso expulsarlo del estado clerical, pero sólo en virtud de las causales y por los procedimientos establecidos en el Derecho Canónico. También existe la posibilidad de que, por gracia, sea devuelto un diácono al estado laical por la Santa Sede.

2) La misión canónica

111.

La ordenación, y consiguientemente la incardinación, le confieren al diácono la aptitud para que se le dé un oficio o responsabilidad pastoral, y la obligación de desempeñarlo fielmente mientras no medie un impedimento legítimo para ello. "Toca sólo a los obispos, los cuales rigen y tienen cuidado de las Iglesias particulares como vicarios y legados de Cristo, conferir a cada uno de los Diáconos Permanentes el oficio eclesiástico a norma del derecho"⁹¹

112.

Para expresar en forma visible su dependencia al Obispo, el diácono recibirá de él una misión concreta, que normalmente se desarrollará en sectores y ambientes pastorales que le son conocidos. No se excluye, sin embargo, que el Obispo le asigne una misión de ámbito diocesano o le envíe a campos de apostolados distintos a los que él conozca, si así lo piden las conveniencias pastorales de la diócesis.

113.

A fin de facilitar la eficacia del ejercicio del ministerio diaconal, procuren los Obispos dejar constancia en los decretos de la asignación de Diáconos Permanentes a parroquias o de misiones canónicas específicas, de las tareas encomendadas y de la dependencia inmediata del diácono, de modo que se eviten posibles conflictos de competencia.

3) Ministerio Parroquial.

114.

"El obispo puede conferir a los Diáconos Permanentes el encargo de cooperar en el cuidado pastoral de una parroquia confiada a un solo párroco, o también en el cuidado pastoral de las parroquias confiadas in solidum, a uno o más presbíteros...Del mismo modo los Diáconos Permanentes pueden ser destinados

⁹⁰ cf CIC, 267

⁹¹ Directorio n. 40

para dirigir, en nombre del párroco o del obispo, las comunidades cristianas dispersas. Es una función misionera a desempeñar en los territorios, en los ambientes, en los estados sociales, en los grupos donde falte o no sea fácil de localizar al presbítero. Especialmente en los lugares donde ningún sacerdote esté disponible para celebrar la Eucaristía, el diácono reúne y dirige la comunidad en una celebración de la Palabra con la distribución de las sagradas Especies, debidamente conservadas.”⁹²

115.

El párroco y los vicarios parroquiales son los inmediatos responsables de la promoción del diaconado permanente en su parroquia. A ellos compete:

- Conocer la teología y la disciplina del diaconado permanente y transmitirlos a los fieles de la parroquia.
- Planificar la pastoral parroquial, de modo que la renovación de la vida eclesial aporte las condiciones para acoger este ministerio.
- Promover las vocaciones al diaconado en la comunidad parroquial. Acompañar a los posibles aspirantes y candidatos en su formación y desarrollo espiritual e integrarlos en la pastoral orgánica parroquial.
- Ofrecer acogida fraternal al diácono ordenado, dentro de la vida y misión de la comunidad parroquial. Estimular el desarrollo de su carisma y ministerio pastorales,

4) Ministerio Diocesano.

116.

“El ámbito diocesano ofrece numerosas oportunidades para el fructuoso ministerio de los Diáconos Permanentes: ...ser miembros de los organismos diocesanos de participación,...en las curias pueden ser llamados a cubrir, si poseen los requisitos expresamente previstos, el oficio de canciller, de juez, de asesor, de auditor, de promotor de justicia y defensor del vínculo, de notario”⁹³

“Otros campos abiertos al ministerio de los Diáconos Permanentes son los organismos o comisiones diocesanas, la pastoral en ambientes sociales específicos, en particular la pastoral de la familia, o por sectores de la población que requieren especial cuidado pastoral, como, por ejemplo, los grupos étnicos”⁹⁴. También las Vicarías territoriales o ambientales.

⁹² Directorio n. 41.

⁹³ Directorio n. 42

⁹⁴ idem.

CAPÍTULO IX.

EL DIÁCONO AL INTERIOR DEL CLERO DIOCESANO

117.

Para fortalecer la unidad del clero y poder formular un plan pastoral verdaderamente integral y orgánico dentro de una diócesis, se hace imprescindible un contacto muy estrecho entre el Obispo, los presbíteros y los Diáconos Permanentes.

118.

Los sacerdotes, especialmente los párrocos a cuya parroquia un diácono está adscrito, cuiden de no sobrecargarlo de trabajo, teniendo presente que por lo general es esposo, padre de familia, hombre de trabajo y con un tiempo de dedicación parcial al servicio de la Iglesia.

119.

En los seminarios diocesanos debe estudiarse, durante el período de formación sacerdotal, la figura del diácono permanente, teórica y prácticamente, a fin de que los futuros presbíteros conozcan bien la identidad, misión y funciones de los Diáconos Permanentes. También los contactos personales tanto con los Diáconos Permanentes como con sus esposas, son muy importantes para el mutuo conocimiento y la creación de lazos de amistad. Así mañana, cuando trabajen juntos, sepan acoger con simpatía e integrar debidamente a los Diáconos Permanentes al trabajo pastoral.

120.

En beneficio de la integración en el seno del clero, el Obispo diocesano deberá procurar:

- Realizar encuentros especiales Obispo-sacerdotes-Diáconos Permanentes, con el propósito de fortalecer la unidad del clero diocesano y clarificar el rol de los Diáconos Permanentes y su interacción con los presbíteros, evitando así incomprensiones.
- Invitar a los Diáconos Permanentes a participar en reuniones del presbiterio de su diócesis y a que formen parte de los Consejos Pastorales Parroquiales y del Consejo Pastoral Diocesano.
- Programar y sostener encuentros pastorales periódicos con el orden diaconal de su diócesis.
- Favorecer la asociación de los Diáconos Permanentes mismos, instando a que se fortalezca el orden diaconal diocesano, mediante reuniones frecuentes, a las que, en algunas ocasiones, podrán asistir los Diáconos Permanentes

acompañados de sus esposas⁹⁵

121.

Los Diáconos Permanentes deben entender que, por su misma ordenación, han pasado a integrar un orden eclesial, en el seno del cual han de vivir la experiencia comunitaria de la Iglesia y enriquecerse espiritual y pastoralmente. Esta integración no puede ser considerada como una opción voluntaria, sino como algo que fluye necesariamente de la característica colegial del ministerio que nace del sacramento del orden.

122.

Procuren los Diáconos Permanentes formar pequeñas fraternidades o comunidades diaconales, en la que participen también sus esposas; para vivir así más intensamente la experiencia comunitaria de la Iglesia y enriquecerse mutuamente en el desarrollo de su ministerio específico.

⁹⁵ Sobre el derecho de asociación de los diáconos y sus límites ver Directorio n. 11

ANEXO⁹⁶

I. El ministerio ordenado

1. «Para apacentar al Pueblo de Dios y acrecentarlo siempre, Cristo Señor instituyó en su Iglesia diversos ministerios ordenados dirigidos al bien de todo el Cuerpo. Pues los ministros que poseen la sagrada potestad están al servicio de sus hermanos, a fin de que todos cuantos pertenecen al Pueblo de Dios y gozan, por tanto, de la verdadera dignidad cristiana, tendiendo libre y ordenadamente a un mismo fin, lleguen a la salvación».(3)

El sacramento del orden «configura con Cristo mediante una gracia especial del Espíritu Santo a fin de servir de instrumento a Cristo en favor de su Iglesia. Por la ordenación recibe la capacidad de actuar como representante de Cristo, Cabeza de la Iglesia, en su triple función de sacerdote, profeta y rey».(4)

Gracias al sacramento del orden la misión confiada por Cristo a sus Apóstoles continúa llevándose a cabo en la Iglesia hasta el fin de los tiempos: éste es, pues, el sacramento del ministerio apostólico.(5) El acto sacramental de la ordenación va más allá de una simple elección, designación, encargo o institución por parte de la comunidad, ya que confiere un don del Espíritu Santo, que permite ejercitar una potestad sacra, que puede venir sólo de Cristo, mediante su Iglesia.(6) «El enviado del Señor habla y actúa no con autoridad propia, sino en virtud de la autoridad de Cristo; no como miembro de la comunidad, sino hablando a ella en nombre de Cristo. Nadie puede conferirse a sí mismo la gracia, ella debe ser dada y ofrecida. Eso supone ministros de la gracia, autorizados y habilitados por parte de Cristo».(7)

El sacramento del ministerio apostólico comporta tres grados. De hecho «el ministerio eclesiástico de institución divina es ejercido en diversas categorías por aquellos que ya desde antiguo se llaman obispos, presbíteros, Diáconos Permanentes».(8) Junto a los presbíteros y a los Diáconos Permanentes, que prestan su ayuda, los obispos han recibido el ministerio pastoral en la comunidad y presiden en lugar de Dios a la grey de la que son los pastores, como maestros de doctrina, sacerdotes del culto sagrado y ministros de gobierno.(9)

La naturaleza sacramental del ministerio eclesial hace que a él esté «intrínsecamente ligado el *carácter de servicio*. En efecto, los ministros, en cuanto dependen totalmente de Cristo, el cual confiere su misión y autoridad, son verdaderamente "siervos de Cristo" (cf. *Rm 1, 11*), a imagen de él, que ha asumido libremente por nosotros «la condición de siervo» (*Fil 2, 7*)».(10)

⁹⁶ El presente **Anexo** es una transcripción textual de la Introducción a la publicación conjunta de las "Normas Básicas de la Formación de los Diáconos Permanentes" (Ratio) y del "Directorio para el Ministerio y la Vida de los Diáconos Permanentes", emanadas de la Congregación para la Educación Católica y de la Congregación para el Clero respectivamente y publicadas en 1998.

El sagrado ministerio posee, además, *carácter colegial*(11) y *carácter personal*,(12) por lo cual «en la Iglesia, el ministerio sacramental *es un servicio ejercitado en nombre de Cristo y tiene una índole personal y una forma colegial*. [...].(13)

II. El orden del diaconado

2. El servicio de los Diáconos Permanentes en la Iglesia está documentado desde los tiempos apostólicos. Una tradición consolidada, atestiguada ya por S. Ireneo y que confluye en la liturgia de la ordenación, ha visto el inicio del diaconado en el hecho de la institución de los «siete», de la que hablan los Hechos de los Apóstoles (6, 1-6). En el grado inicial de la sagrada jerarquía están, por tanto, los Diáconos Permanentes, cuyo ministerio ha sido siempre tenido en gran honor en la Iglesia.(14) San Pablo los saluda junto a los obispos en el exordio de la *Carta a los Filipenses* (cf. *Fil* 1, 1) y en la *Primera Carta a Timoteo* examina las cualidades y las virtudes con las que deben estar adornados para cumplir dignamente su ministerio (cf. *1 Tim* 3, 8-13).(15)

La literatura patristica atestigua desde el principio esta estructura jerárquica y ministerial de la Iglesia, que comprende el diaconado. Para S. Ignacio de Antioquia(16) una Iglesia particular sin obispo, presbítero y diácono era impensable. Él subraya cómo el ministerio del diácono no es sino el «ministerio de Jesucristo, el cual antes de los siglos estaba en el Padre y ha aparecido al final de los tiempos». «No son, en efecto, Diáconos Permanentes para comidas o bebidas, sino ministros de la Iglesia de Dios». La *Didascalia Apostolorum*(17) y los Padres de los siglos sucesivos, así como también los diversos Concilios(18) y la praxis eclesiástica(19) testimonian la continuidad y el desarrollo de tal dato revelado.

La institución diaconal floreció, en la Iglesia de Occidente, hasta el siglo V; después, por varias razones conoció una lenta decadencia, terminando por permanecer sólo como etapa intermedia para los candidatos a la ordenación sacerdotal.

El Concilio de Trento dispuso que el diaconado permanente fuese restablecido, como era antiguamente, según su propia naturaleza, como función originaria en la Iglesia.(20) Pero tal prescripción no encontró una actuación concreta.

El Concilio Vaticano II determinó que « se podrá restablecer el diaconado en adelante como grado propio y permanente de la Jerarquía... (y) podrá ser conferido a los varones de edad madura, aunque estén casados, y también a jóvenes idóneos, para quienes debe mantenerse firme la ley del celibato», según la constante tradición.(21) Las razones que han determinado esta elección fueron sustancialmente tres: *a)* el deseo de enriquecer a la Iglesia con las funciones del ministerio diaconal que de otro modo, en muchas regiones, difícilmente hubieran podido ser llevadas a cabo; *b)* la intención de reforzar con la gracia de la ordenación diaconal a aquellos que ya ejercían de hecho funciones diaconales; *c)* la preocupación de aportar ministros sagrados a aquellas regiones que sufrían la escasez de clero. Estas razones ponen de manifiesto que la restauración del diaconado permanente no pretendía de ningún modo comprometer el significado,

la función y el florecimiento del sacerdocio ministerial que siempre debe ser generosamente promovido por ser insustituible.

Pablo VI, para actuar las indicaciones conciliares, estableció, con la carta apostólica «*Sacrum diaconatus ordinem*» (18 de junio de 1967),(22) las reglas generales para la restauración del diaconado permanente en la Iglesia latina. El año sucesivo, con la constitución apostólica «*Pontificalis romani recognitio*» (18 de junio de 1968),(23) aprobó el nuevo rito para conferir las sagradas órdenes del episcopado, del presbiterado y del diaconado, definiendo del mismo modo la materia y la forma de las mismas ordenaciones, y, finalmente, con la carta apostólica «*Ad pascendum*» (15 de agosto de 1972),(24) precisó las condiciones para la admisión y la ordenación de los candidatos al diaconado. Los elementos esenciales de esta normativa fueron recogidos entre las normas del Código de derecho canónico, promulgado por el papa Juan Pablo II el 25 de enero de 1983.(25)

Siguiendo la legislación universal, muchas Conferencias Episcopales procedieron y todavía proceden, previa aprobación de la Santa Sede, a la restauración del diaconado permanente en sus Naciones y a la redacción de normas complementarias al respecto.

III. El diaconado permanente

3. La experiencia plurisecular de la Iglesia ha sugerido la norma, según la cual el orden del presbiterado es conferido sólo a aquel que ha recibido antes el diaconado y lo ha ejercitado oportunamente.(26) El orden del diaconado, sin embargo, «no debe ser considerado como un puro y simple grado de acceso al sacerdocio».(27)

«Ha sido uno de los frutos del Concilio Ecuménico Vaticano II, querer restituir el diaconado como grado propio y permanente de la jerarquía».(28) En base a «motivaciones ligadas a las circunstancias históricas y a las perspectivas pastorales» acogidas por los Padres conciliares, en verdad «obraba misteriosamente el Espíritu Santo, protagonista de la vida de la Iglesia, llevando a una nueva actuación del cuadro completo de la jerarquía, tradicionalmente compuesta de obispos, sacerdotes y Diáconos Permanentes. Se promovía de tal forma una revitalización de las comunidades cristianas, más en consonancia con las que surgían de las manos de los Apóstoles y florecían en los primeros siglos, siempre bajo el impulso del Paráclito, como lo atestiguan los *Hechos*».(29)

El *diaconado permanente* constituye un importante enriquecimiento para la misión de la Iglesia.(30) Ya que los *munera* que competen a los Diáconos Permanentes son necesarios para la vida de la Iglesia,(31) es conveniente y útil que, sobre todo en los territorios de misiones,(32) los hombres que en la Iglesia son llamados a un ministerio verdaderamente diaconal, tanto en la vida litúrgica y pastoral, como en las obras sociales y caritativas «sean fortalecidos por la imposición de las manos transmitida desde los Apóstoles, y sean más estrechamente unidos al servicio del altar, para que cumplan con mayor eficacia su ministerio por la gracia sacramental del diaconado».(33)

Notas

- (3) Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen Gentium*, 18.
- (4) *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1581.
- (5) Cf. *ibidem*, n. 1536.
- (6) Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1538.
- (7) *Ibidem*, n. 875.
- (8) Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen Gentium*, 28.
- (9) Cf. *ibidem*, 20; *C.I.C.*, can. 375, § 1.
- (10) *Catecismo de Iglesia Católica*, 876.
- (11) Cf. *ibidem*, n. 877.
- (12) *Ibidem*, n. 878.
- (13) *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 879.
- (14) Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. Dogm. *Lumen Gentium*, 29; Pablo VI, Carta Ap. *Ad Pascendum* (15 agosto 1972), AAS 64 (1972), 534.
- (15) Además, entre los 60 colaboradores que aparecen en sus cartas, algunos están nombrados como diáconos: Timoteo (1 Tes 3, 2), Epafra (Col 1, 7), Tiquico (Col 4, 7; Ef 6, 2).
- (16) Cf. *Epist. ad Philadelphenses*, 4; *Epist. ad Smyrnaeos*, 12, 2; *Epist. ad Magnesios*, 6, 1: F. X. Funk (ed), *Patres Apostolici*, Tubingae 1901, pp. 266-267; 286-287; 234-235.
- (17) Cf. *Didascalia Apostolorum* (Siriaca), capp. III, XI: A. Vööbus (ed.), *The «Didascalia Apostolorum» in Syriae* (texto original y traducción en inglés), CSCO vol. I, n. 402, (tomo 176), pp. 29-30; Vol. II, n. 408, (tomo 180), pp. 120-129; *Didascalia Apostolorum*, III, 13 (19), 1-7: F. X. Funk (ed.), *Didascalia et Constitutiones Apostolorum*, Paderbornae 1906, I, pp. 212-216.
- (18) Cf. los Cánones 32 y 33 Concilio de Elvira (3003), los canones 16 (15), 18, 21 del Concilio de Arles I (314), los canones 15, 16, 18 del Concilio de Nicea I (325).
- (19) Cada Iglesia local, en los primeros tiempos del cristianismo, debía tener un número de diáconos «proporcionado al de los miembros de la Iglesia», para que pudieran conocer y ayudar a cada uno» (cf. *Didascalia de los doce apóstoles*, III, 12: (16) F. X. Funk, ed. cit., I, p. 208). En Roma, el papa San Fabián (236-250) había dividido la ciudad en siete zonas («regiones», más tarde llamadas «diaconías») en las que era colocado un diácono («regionarius») para la promoción de la caridad y la asistencia a los necesitados. Análoga era la organización «diaconal» en muchas ciudades orientales y occidentales en los siglos tercero y cuarto.
- (20) Cf. Concilio de Trento, Sesión X (XXIII) XIII, Decreto *De reformatione*, c. 17: *Conciliarum Oecumenicorum Decreta*, ed. bilinüe cit., p. 750.
- (21) LG 29.
- (22) AAS 59 (1967), 697-704.
- (23) AAS 60 (1968), 369-373.
- (24) AAS 64 (1972), 534-540.
- (25) Los cánones que hablan explícitamente de los diáconos son una decena: 236, 276, § 2, 3o; 281, § 3; 288; 1031, §§ 2-3; 1032, § 3; 1035, § 1; 1037; 1042, 1o; 1050, 3o.
- (26) Cf. *C.I.C.*, can. 1031, § 1.
- (27) Pablo VI, Cart. Ap. *Sacrum Diaconatus Ordinem*: (18 de junio de 1969): AAS 59 (1967), p. 698.
- (28) Juan Pablo II, Alocución (16 de marzo de 1985), n. 1: *Enseñanzas*, VIII, 1 (1985), p. 648. Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen gentium*, 29; Decr. *Orientalium Ecclesiarum*, 17.
- (29) Juan Pablo II, *Catequesis* en la Audiencia General del 6 de octubre de 1993; n. 5: *Enseñanzas*, XVI, 2 [1993], p. 954).
- (30) «Una exigencia particularmente sentida de cara a la decisión del restablecimiento del diaconado permanente era y es la de una mayor y más directa presencia de los ministros de la Iglesia en los distintos ambientes de la familia, del trabajo, de la escuela, etc. además de las estructuras pastorales ya existentes» (Juan Pablo II, *Catequesis* en la Audiencia General del 6 de octubre de 1993, n. 6: *Enseñanzas*, XVI, 2, (1993), p. 954.
- (31) Cf. Conc. Ecum. Vat. II, Const. dogm. *Lumen Gentium*, 29b.
- (32) Cf. *ibidem*, decr. *Ad gentes*, 16.

(33) *Ibidem*, Decr. *Ad gentes*, 16. Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 1571.

ORACIÓN DEL DIÁCONO PERMANENTE

Dios y Padre Nuestro,
Fortalece con la gracia del Espíritu Santo
A todos los Diáconos de tu Iglesia,
para que desempeñen con alegría,
fidelidad y en espíritu de comunión eclesial
su ministerio pastoral,
siguiendo los pasos de tu Hijo Jesucristo,
"que no vino a ser servido, sino a servir y
dar su vida en redención de la humanidad" (Mc. 10, 45).

Te pedimos por las familias de los diáconos casados,
para que sean auténticas "Iglesias domésticas",
según el ejemplo de la Sagrada Familia de Nazaret,
y de ella surjan vocaciones sacerdotales y religiosas.

¡Virgen María, Madre de la Iglesia
y Reina de los Apóstoles,
ruega por los ministros del Señor!
¡San Lorenzo, diácono y mártir,
ruega por los diáconos servidores del pueblo de Dios!

Amén.